



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXIII**

**Núm. 71**

**Zacatecas, Zac., miércoles 6 de septiembre de 2023**

## SUPLEMENTO

2 AL No. 71 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**LINEAMIENTOS.-** Generales para la Recaudación y Aplicación de Recursos Propios del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

---

---

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS**

El pleno de la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 48 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 14, 16 fracción V, 18 y 20 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; 15 y 50 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, que establece: "La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos."; 12 de su Estatuto Orgánico; 2 párrafo primero y 133 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado y sus Municipios y Título III del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente en el Estado de Zacatecas; con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad emitida por la Comisión Gasto-Financiamiento del Gobierno del Estado de Zacatecas, donde se confiere la obligación a los Organismos Públicos Descentralizados, para que a través de sus Organos de Gobierno, emitan las disposiciones legales correspondientes que permitan alcanzar el equilibrio entre la recaudación y la aplicación de los recursos propios que se generan con motivo de la prestación de servicios y ejecución de programas, que oferten las instituciones como un beneficio a la población, debiendo transparentar su uso y aplicación para contribuir de manera ordenada, equitativa y sistemática a mantener unas finanzas limpias y sanas; y

**CONSIDERANDO**

Que los ingresos propios de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal están contemplados en rubro 7 del clasificador por rubro de ingresos, cuyo tipo 73 define los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales "...obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios."

Que es necesario disponer de Lineamientos operativos que sustenten la recaudación, el ejercicio y control de los ingresos propios que lleva a cabo el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, y que debe observar en su carácter de Ente Público con una finalidad establecida en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

Que el alcance de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios encomendados y aprobados para su ejecución por el Instituto, implica la asignación suficiente de recursos humanos, financieros y materiales que demanda la realización de las actividades contempladas en cada caso.

Que el Instituto, en su carácter de Ente Público, está obligado a administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones generales de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado y sus Municipios.

Que para optimizar el uso de los recursos y cumplir con la rendición de cuentas, es imprescindible establecer reglas a las que se sujete la administración de los recursos propios al igual que los recursos que recibe mediante diversas fuentes de financiamiento.

Que los Lineamientos para recaudar y ejercer los ingresos propios deben apegarse a las disposiciones aplicables, conforme al origen de los recursos.

Que la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas emite el presente instrumento como un recurso para fortalecer las intervenciones que desarrolla esta entidad paraestatal, conforme a las funciones que se derivan del objeto social de su creación, estableciendo las directrices normativas para la gestión de los recursos propios que son producto de la propia operatividad y funcionamiento de las unidades administrativas y operativas que lo conforman, mediante el aprovechamiento de la infraestructura deportiva que forma parte de su patrimonio, y de los programas y acciones que desarrolla.

La Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, en uso de sus facultades, ha tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes Lineamientos son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las directrices normativas para la recaudación y ejercicio de recursos de origen propio que genere el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para el cumplimiento de su objeto de creación.
2. La recaudación y ejercicio de recursos de origen propio que genere el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas ha de efectuarse aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción y equidad de género.
3. Las disposiciones contenidas en el presente instrumento son de observancia general para todas las áreas administrativas, operativas y de apoyo que conforman al Instituto y sé que encarguen de la aplicación y ejercicio de los ingresos captados a través de las fuentes de origen propio.
4. La interpretación del contenido de los presentes Lineamientos es facultad de la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
5. El uso de términos técnicos que se utilizan en estos lineamientos se remite a las definiciones del Manual de Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente, según están consignadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado y sus Municipios.
6. Los usuarios que hagan uso de los diferentes servicios que ofrece el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, deberán sujetarse a las disposiciones y características de la carta de exención de responsabilidad de cada espacio, así como en los reglamentos internos de estos, mismos que forman parte del **anexo 1** de los presentes lineamientos.
7. Además, y para los efectos de la correcta interpretación de los presentes Lineamientos se entenderá por:
  - a) **Instituto o INCUFIDEZ.** - Al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
  - b) **Junta Directiva.** - Máximo Órgano de Gobierno del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
  - c) **Manual.** - Al Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente.
  - d) **Director (o Directora General).** - Al Director (o Directora General) del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
  - e) **Recursos Propios.** - Recursos recaudados por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, por conducto de sus unidades administrativas, operativas o de apoyo, y generados al ejecutar sus planes y programas, suministrando servicios deportivos en las instalaciones deportivas que forman parte de su patrimonio, o mediante sus cuerpos operativos, recibiendo cuotas de recuperación que aportan los beneficiarios.

- f) **Beca.** - Aportación económica de carácter periódico, otorgada por el Instituto por un lapso definido y que tiene un objetivo básico de carácter formativo, por lo que las personas beneficiadas se comprometen a cumplir con actividades que redunden en la formación y preparación deportiva.
- g) **Actividad institucional:** acciones sustantivas o adjetivas que realizan las unidades responsables de ejecutar las actividades de los programas presupuestarios, aplicando los recursos asignados, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos
- h) **Adecuaciones al presupuesto de recursos propios:** movimientos que modifican los montos asignados a las partidas del Presupuesto en la fuente de recursos propios, con fin de ajustarlos a los ingresos recaudados, así como para dar suficiencia a las partidas que contemplan los recursos destinados a la ejecución de las actividades, planteadas éstas para alcanzar las metas y objetivos de los PP, contribuyendo de tal modo a dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.
- i) **Cuotas de recuperación:** Aportaciones de los beneficiarios de los bienes y servicios que suministra el Instituto en el cumplimiento de sus funciones. Se generan al ejecutar los programas de desarrollo y fomento del deporte y la cultura física, así como por el uso de instalaciones deportivas, y tienen como fin recuperar parcial o totalmente los costos que ocasiona la producción y suministro de los servicios deportivos.
- j) **Funciones sustantivas:** funciones esenciales del Instituto: fomento de la cultura física y el Deporte Social, Impulso al deporte competitivo y Gestión de Instalaciones deportivas.
- k) **Presupuesto de Ingresos Propios:** el presupuesto que comprende la fuente de ingresos generados por la prestación de servicios deportivos.
- l) **Servicios deportivos:** Bien intangible que proporciona un agente suministrador y que recibe un beneficiario, con el fin incorporar la práctica de la actividad físico-deportiva al estilo de vida de las personas, elevando su calidad de vida.
- m) **Descuento:** Reducción expresada comúnmente como porcentaje, del importe de las cuotas de recuperación que pagan los beneficiarios de los servicios (deportivos, en este caso) que oferta un agente suministrante.
- n) **Exención parcial:** Efecto de eximir a un usuario de instalaciones deportivas o a un beneficiario de los servicios de cultura física y deporte que ofrece el INCUFIDEZ, de una parte, del importe de la cuota de recuperación determinada para el tipo de servicio que recibe.
- o) **Exención total:** Efecto de eximir a un usuario de instalaciones deportivas o a un beneficiario de los servicios de cultura física y deporte que ofrece el INCUFIDEZ, del pago total del importe de la cuota de recuperación determinada para el tipo de servicio que recibe.
- p) **Comprobante de exención:** documento oficial que exime total o parcialmente del pago a usuarios de instalaciones deportivas y beneficiarios de los servicios deportivos que cumplen con los criterios que para el caso establecen estos lineamientos.

8. El Presidente o presidenta de la Junta Directiva a solicitud del Director General del instituto podrá convocar a las sesiones que considere pertinentes, con el objeto de reajustar los lineamientos que regulan la captación de ingresos propios por concepto de cuotas de recuperación que recibe el Instituto como contraprestación de los servicios que ofrece.

## CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS

9. El Instituto, atendiendo lo dispuesto en los artículos 113 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente y 7 inciso a) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado y sus Municipios*.

10. Director o Directora General del Instituto, deberá presentar para su aprobación a la Junta Directiva, el monto estimado de ingresos propios, precisando su procedencia y poniendo a consideración su aplicación, a inicio de cada ejercicio fiscal, dentro del programa presupuestario de cada ejercicio, conforme a lo que establecen los artículos 112 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente y 12 fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

11. Para estimar mensualmente los ingresos propios del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas para el año 2023, se recomienda:

a) La construcción de un modelo de suavización simple en el caso de ingresos cuyos periodos son anuales.

b) En el caso de los ingresos que presentan un comportamiento estacional con periodos mensuales, la construcción de un modelo estadístico con suavizamiento exponencial, del tipo que se describe en documento denominado "La metodología para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación", dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en la fracción III, inciso a), del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

c) El modelo de ajuste exponencial multiplicativo, utilizado para estimar los ingresos propios se expresa en las siguientes relaciones:

$$L_t = \alpha (Y_t / S_{t-p}) + (1 - \alpha) [L_{t-1} + T_{t-1}]$$

$$T_t = \gamma [L_t - L_{t-1}] + (1 - \gamma) T_{t-1}$$

$$S_t = \delta (Y_t / L_t) + (1 - \delta) S_{t-p} = (L_{t-1} + T_{t-1}) S_{t-p}$$

Donde:

$L_t$ : el nivel en el tiempo  $t$ ,  
 $\alpha$ : la ponderación para el nivel  
 $T_t$ : la tendencia en el tiempo  $t$ ,  
 $\gamma$ : la ponderación para la tendencia  
 $S_t$ : el componente estacional en el tiempo  $t$   
 $\delta$ : la ponderación para el componente estacional  
 $p$ : período estacional  
 $Y_t$ : el valor de los datos en el tiempo  $t$

el valor ajustado, o el pronóstico de un período adelante, en el tiempo  $t$   
 $Y$ ,  $\alpha$ ,  $\beta$  y  $\gamma$  son los factores de amortiguación.

12 corresponde al número de periodos, en este caso de doce meses, en el ciclo estacional de la serie histórica de recaudación de cada impuesto.

<https://support.minitab.com/es-mx/minitab/18/help-and-how-to/modeling-statistics/time-series/how-to/winters-method/methods-and-formulas/methods-and-formulas/#multiplicative>

La ecuación para calcular el intervalo de confianza para el conjunto de valores del método predictivo de Holt-Winters, según la siguiente expresión:

$$x_{i+1} = x_i \cdot \sqrt{(1 + \alpha)^2 \sum_{i=1}^k (1 + \beta_i)^2}$$

Donde:

$\alpha$  es el parámetro de confianza;  
 $\beta$  es el parámetro de tendencia; y  
 $\gamma$  es el parámetro relativo a la estacionalidad.

El nivel de confianza es la probabilidad de que el parámetro a estimar se encuentre en el intervalo de confianza. El nivel de confianza se designa mediante  $1 - \alpha$ , y se suele tomar en tanto por ciento. Dado que los niveles de confianza más usuales son: 90% y 95% para datos estadísticos, los valores admisibles se situarán entre 0.90 y 0.95. El recurso a un cuarto parámetro correctivo, mismo que puede tomar valores hasta 0.2, dado su carácter correctivo, deberá en cualquier caso ser justificado por el ente.

12. De recurrirse a otro modelo para series estacionales, este debe contemplar dicho comportamiento, en la medida que resulte observable en la serie de ingresos mensuales de la fuente recursos propios del INCUFIDEZ.

13. La estimación de ingresos propios considerará los tipos de fuentes de ingreso propio del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

14. Los tipos de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos de Libre Disposición, a los que se refiere el artículo tercero de estos lineamientos, consisten en:

- a) Ingresos por cuotas de recuperación de bienes y servicios, señalados en los tabuladores de cuotas de recuperación de los presentes lineamientos.
- b) Otros
  - I. Donaciones.
  - II. Intereses generados de los activos financieros (recursos propios).

15. Los Recursos Propios que reciba el Instituto bajo cualquier título, forman parte de su patrimonio y, en consecuencia, quedan sujetos a las normas presupuestales o normatividad patrimonial y financiera aplicable.

16. El Instituto estima captar un ingreso aproximado de **\$22,402,943.45 Moneda Nacional** durante el ejercicio fiscal 2023, por las cuotas a las que se refiere el artículo 13 de estos lineamientos, conforme a la descripción siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>Alberca Olímpica de Zac.</b>	\$ 8,122,361.01
Curso Intensivo de Natación	\$ 315,000.00
Curso de Verano (varias disciplinas)	\$ 645,000.00
Cuotas de recuperación por espacios (salas y locales)	\$ 94,248.00

Gimnasia	\$ 263,500.00
Básquetbol	0.00
Patrocinios Básquetbol	0.00
Corre y Trota Diferente (Día de Muertos)	\$ 80,000.00
Estacionamiento FENAZA	0.00
Copa de Natación FENAZA	0.00
Gimnasio	\$ 810,000.00
<b>Alberca Jacobo Quirino Filo.</b>	<b>\$ 2,958,377.30</b>
Curso Intensivo de Natación	\$ 70,966.00
Carrera Medio Maratón de la Plata	\$ 85,142.00
<b>fuelle 2314503</b>	<b>\$ 13,444,594.31</b>
<b>Alberca Centenario</b>	<b>\$8,013,812.64</b>
Rehabilitación y Nutrición	\$ 49,536.50
Curso Intensivo de Natación	\$315,000.00
Estacionamiento	0.00
Corre y Trota Diferente (Día de Muertos)	\$ 80,000.00
Carrera Medio Maratón de la Plata	0.00
Copa de Natación FENAZA	\$500,000.00
Alberca el Orito Unidad Deportiva	0.00
<b>fuelle 2314502</b>	<b>\$8,958,349.14</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,402,943.45</b>

17. Cualquier pago de servicios ofrecido por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, deberá efectuarse únicamente mediante las cajas dispuestas para este fin.

18. El comprobante que reciben los beneficiarios de los servicios deportivos en las cajas de pago, consiste en un "Recibo de Ingresos", impreso y foliado, cuyo control reside en el departamento de ingresos del INCUFIDEZ, por medio de un sistema web denominado SIAID, el cual se encuentra alojado en servidores, la base de datos como la aplicación se encuentran en servidores separados para garantizar el servicio y seguridad de los mismos. Dicho sistema cuenta con manuales de usuario y guías rápidas para el manejo de este.

19. El efectivo recaudado por concepto de Cuotas de Recuperación, deberá depositarse al día siguiente de su recaudación en las cuentas bancarias aperturada para cada fuente, pudiendo permanecer en custodia hasta por un máximo de tres días.

20. Queda estrictamente prohibido el cobro por servicios prestados a través de medios distintos a los señalados en el párrafo anterior.

21. La Coordinación Administrativa es la única instancia facultada para autorizar devolución de pagos duplicados o indebidos, la cual deberá realizarse mediante oficio motivado, adjuntando los recibos originales del pago.

- a) Los recibos de ingresos emitidos en caja, cuando así lo requieran, sólo podrán ser cancelados antes de que se realice el corte de caja.

**22.** En caso de requerir factura por concepto del pago de cuotas por servicios, deberá efectuarse en el mes en el que se realizó el pago, adjuntando los comprobantes en original, así como copia de la Constancia de Situación Fiscal del solicitante, indicando correo electrónico para envío de los archivos PDF y XML del CFDI.

**23.** Corresponde a la Coordinación Administrativa, la recepción, administración y el control de los ingresos por cuotas de recuperación, sujetándose a las disposiciones legales aplicables.

**24.** No podrán realizarse pagos a favor del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas:

- a) Mediante depósito en cuentas bancarias de años anteriores.
- b) Con cuentas del INCUFIDEZ vigentes, pero que no hayan sido asignadas por la Coordinación Administrativa para el cobro de un servicio en específico.

**25.** Los convenios que se establezcan con otras entidades, instituciones públicas, organizaciones deportivas, que impliquen un ingreso para el INCUFIDEZ, deberán ser informados a la Junta Directiva, a efecto de que verifique que son competencia de la Titular del Instituto, adjuntando el ingreso estimado.

**26.** Los ingresos por servicios deportivos a través de cuotas de recuperación señalados en el presente instrumento, se recaudarán de acuerdo a las normas establecidas en las disposiciones fiscales y hacendarias vigentes, y de conformidad con los términos de los contratos, convenios y demás disposiciones jurídicas que suscriba el Director o Directora General del Instituto, en el uso de sus facultades.

**27.** El Director General es la única autoridad facultada para celebrar contratos a nombre del Instituto, en su carácter de representante legal, y sólo podrá delegar esta facultad mediante poder notarial.

**28.** Cualquier recurso captado por el Instituto deberá ingresar invariablemente a través de las cajas a cargo del Departamento de Ingresos de la Coordinación Administrativa, debiendo expedirse el recibo correspondiente o factura.

**29.** La Coordinación Administrativa del Instituto, a través de su Departamento de Ingresos, será el área responsable de captar y registrar los ingresos de la fuente de Recursos Propios del Instituto. Corresponde a la Coordinación Jurídica, vigilar la legalidad y transparencia de captación de los mismos.

**30.** Para solicitar a la Junta Directiva, la autorización de modificaciones que tengan lugar en el curso 2023, en las cuotas de recuperación que recibe el INCUFIDEZ por los servicios que ofrece, debe observar que:

- a) Los conceptos por los que se generen, correspondan a las actividades sustantivas y adjetivas del organismo;
- b) Los conceptos por los que se generen, beneficien a la sociedad en general;
- c) Los ingresos deban generarse con fines de recuperación de costos de los servicios;
- d) Los ingresos no tengan fines de lucro;
- e) El nivel de las cuotas de recuperación de los servicios, deben estar incluidos en el catálogo de cuotas en los presentes lineamientos, a fin de ser aprobadas por la Junta Directiva;

- f) Los conceptos no incluidos en alguno de los incisos anteriores, deberán presentarse a la Junta Directiva para su revisión, análisis y aprobación.

**31.** El Departamento de Ingresos de la Coordinación Administrativa es responsable de realizar el corte mensual de ingresos, y registrar la adecuación al presupuesto en la fuente de recursos captados a través de cuotas de recuperación SIIF.

### **Descuentos y exenciones del pago de cuotas de recuperación**

**32.** Los usuarios de instalaciones deportivas y beneficiarios de los servicios deportivos pueden recibir descuentos del pago de cuotas de recuperación, en los siguientes casos:

- a) Deportistas de alta competencia que cumplen planes de entrenamiento en las instalaciones deportivas a cargo del INCUFIDEZ en el marco de los programas institucionales de deporte competitivo.
- b) Los usuarios de instalaciones deportivas y beneficiarios de los servicios deportivos, para quienes se haya autorizado un descuento en las cuotas de recuperación, en los casos previstos en este instrumento.

**33.** Los usuarios de instalaciones deportivas y beneficiarios de los servicios deportivos pueden quedar exentos del pago de cuotas de recuperación, en los siguientes casos:

- a) Deportistas de alta competencia que representen al Estado de Zacatecas y que hayan obtenido alguno de los siguientes resultados:
  - i. Medalla en los eventos del Sistema Nacional de Competencias;
  - ii. Hayan clasificado a las selecciones nacionales para eventos del ciclo olímpico;

**34.** Para los usuarios de instalaciones deportivas y beneficiarios de los servicios deportivos, se autorizarán descuentos en el pago de cuotas de recuperación conforme a los siguientes criterios:

- a) Ser persona con discapacidad;
- b) Ser persona de la tercera edad;
- c) Ser familiar directo de un trabajador del INCUFIDEZ.
- d) Casos especiales: tratamiento de enfermedades para personas con escasos recursos.

Las justificaciones para otorgar descuentos, serían las siguientes:

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, en su artículo 2, fracción XII, establece como una responsabilidad del Estado y los Municipios, "...(la) inclusión y participación de las personas con discapacidad en la cultura física y las actividades deportivas, tanto en el ámbito amateur como profesional, así como evitar todo tipo de discriminación en estas actividades."

La Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas, en su artículo 6 reconoce y garantiza el derecho de las personas adultas mayores a contar con descuentos en los bienes y servicios públicos que la misma señala "...(de) manera enunciativa y no limitativa". Los descuentos en las cuotas de recuperación que los usuarios pagan para recibir los cursos de natación y demás servicios que prestan los centros acuáticos, se otorgan para "...reconocer, garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a efecto de elevar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural

de la entidad..." (artículo 1 de la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas).

Para ser congruentes con las responsabilidades del estado y respetar los derechos de las personas con discapacidad y adultas mayores, los servicios que se ofertan en los centros acuáticos son objeto de un descuento en sus cuotas de recuperación por el orden del 50% en ambos casos.

Conforme al artículo 35 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, las autoridades competentes del Estado y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado a través de convenios de coordinación, colaboración y concertación para la promoción, fomento, estímulo, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones. Con fecha 12 de enero de 2023 se suscribió un convenio con el SUTSEMOP mediante el que el INCUFIDEZ se compromete a conceder apoyos hasta por un 40% para todos los trabajadores afiliados a dicha asociación de trabajadores.

Diferencias salariales pronunciadas prevalecen en la planta laboral del INCUFIDEZ. Esto se debe a la cantidad proporcionalmente elevada de trabajadores manuales, cuyo origen reside en las necesidades de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, así como a la cantidad de auxiliares operativos y administrativos que demanda el cumplimiento de las responsabilidades del organismo. Dado el hecho de que se trata en ambos casos de trabajadores y trabajadores que tienden a ubicarse en las categorías más bajas del tabulador salarial del Gobierno del Estado de Zacatecas, ofrecer descuentos para los hijos de trabajadores del organismo con percepciones iguales o inferiores a \$3,000.00 es una medida compensatoria y necesaria. Nuestra sociedad da cuenta ampliamente de situaciones en las que el trabajador no tiene acceso al valor que produce. En el INCUFIDEZ el valor público generado por trabajadores que cumplen sus servicios en centros acuáticos cuyas cuotas de recuperación resultan desproporcionadamente elevadas para sus ingresos, puede retribirse en parte a quien los produce y contribuir así a la protección del ingreso de las familias, mediante un descuento que beneficie no únicamente al trabajador, sino a los familiares directos que están bajo su dependencia económica.

35. Los porcentajes de descuento en el pago de cuotas de recuperación puedes ser de hasta:

<b>Beneficiarios</b>	<b>Documentos para acreditar descuentos</b>	<b>Mensualidad Descuento hasta por:</b>
Adulto Mayor	Presentando copia de credencial INAPAM vigente	50%
Persona con discapacidad	Constancia emitida por la Dirección de Desarrollo del Deporte	50%
Trabajador del INCUFIDEZ	Presentando copia CFDI	50%
Hija o hijo de trabajador del INCUFIDEZ	Presentando copia de CFDI (del empleado) y copia de acta de nacimiento (de la hija o hijo)	50%
Deportistas de Alta Competencia	Constancia emitida por la Dirección de Calidad del Deporte	50%
Casos especiales autorizado por el Director General del INCUFIDEZ	Presentar solicitud dirigida al Director General del INCUFIDEZ, con exposición de motivos	50%

**NOTA:** En caso de descuentos, el Director General y/o el Coordinador Administrativo del INCUFIDEZ serán los únicos facultados para otorgarlos.

Los periodos de descuento serán hasta por 6 meses, mismos que se realizarán del 1° de enero al 30 de junio y del 1° de julio al 31 de diciembre.

Se revocará de los beneficios del descuento al momento de que no cumplan los requisitos establecidos en los reglamentos de cada espacio, documentos que forman parte del **anexo 1** de los presentes lineamientos.

**36.** En la estimación de ingresos por concepto de cuotas de recuperación que se presente a la Junta Directiva del INCUFIDEZ, para su aprobación, deberá adjuntarse un estimado de los ingresos que dejan de percibirse por descuentos y exenciones que afectan al pago de las cuotas.

**37.** Los deportistas de alta competencia, para quienes se haya autorizado la exención del pago de cuota, deberá recibir del Instituto un comprobante "Comprobante de Exención".

**38.** El Director o Directora General del INCUFIDEZ, deberá presentar ante la Junta Directiva del Instituto, el presupuesto de egresos de la fuente de recursos captados por concepto de Ingresos Propios, con base en el Estimado de Ingresos correspondiente, especificando los componentes y actividades de los programas presupuestarios, para los que se destinarán, señalando los objetivos, metas y unidades responsables de su aplicación, al inicio de cada ejercicio fiscal, de acuerdo a lo que establecen los artículos 112 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente y 12 fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

**39.** Las economías y remanentes de las fuentes de recurso propio deberán someterse a la aprobación de la Junta Directiva, para que puedan aplicarse en las necesidades del Instituto, ya sea dentro del mismo ejercicio como adecuaciones presupuestales al programa presupuestario autorizado, o cuando sean economías de ejercicios anteriores deberá formar parte como otra fuente de financiamiento para el programa presupuestario a aprobarse del ejercicio.

### CAPÍTULO III DE LOS EGRESOS

**40.** Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la fuente de Recursos captados a través de cuotas de recuperación, el INCUFIDEZ debe basarse en los lineamientos para la ejecución del gasto por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, atendiendo el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de que los recursos se utilicen de manera ordenada, armonizada, eficiente, responsable y transparente, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina y se apliquen en los objetivos para los cuales estén destinados.

**41.** El ejercicio de los recursos captados a través de cuotas de recuperación se rige por la Política Pública 5: *Deporte para todos*, alineada al Principio Rector 2: *Bienestar para Todos* del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

**42.** Los recursos contemplados en el presupuesto de egresos de la fuente de recursos por cuotas de recuperación del INCUFIDEZ, sólo podrán ejercerse para cumplir las metas y objetivos de los programas presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal 2023, y para ejecutar acciones y programas especiales, siempre que se encuentren dentro de las facultades que confieren al organismo, la Ley de Cultura Física y Deporte, la Ley de Entidades Paraestatales; u otras disposiciones legales aplicables.

**43.** La Coordinación Administrativa del INCUFIDEZ, a través del Departamento de Egresos será el área responsable de ejercer los recursos con cargo a las cuotas de recuperación, con estricto apego a los objetivos y metas de los programas presupuestarios de la entidad, la que deberá apegarse en todo momento a la normatividad aplicable al ejercicio del recurso.

**44.** Los recursos que se deben aplicar para cumplir convenios para la ejecución de proyectos específicos, sólo podrán ejercerse en las partidas de gasto y el período expresamente pactado, así como en las reglas de operación y lineamientos establecidas para tal efecto.

**45.** El ejercicio de los recursos se rige por los principios de:

- a) Anualidad;
- b) Disponibilidad presupuestaria; y
- c) No retroactividad.

**46.** El o la Titular del INCUFIDEZ y el Coordinar Administrativo, ejercerán los recursos captados a través de cuotas de recuperación según los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, objetividad, racionalidad, ética, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, que sea la Constitución, así como de la aplicación de las disposiciones que contempla la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipio;

**47.** Corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los programas presupuestarios del INCUFIDEZ, realizar trámites ante la Coordinación Administrativa para ejecutar el pago de bienes y servicios, solicitados para realizar las acciones correspondientes.

**48.** Los sujetos del presente documento, mencionados en el numeral anterior, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas de conducta referidas en el Código de Ética del Personal del INCUFIDEZ;
- b) Sujetarse al Presupuesto de Egresos de la fuente de recursos propios del INCUFIDEZ, aprobado por la Junta Directiva, conforme a la calendarización presupuestal y a la disponibilidad efectiva correspondiente;
- c) Aprovechar los recursos humanos, la infraestructura física y los recursos materiales disponibles en el INCUFIDEZ, además de los recursos financieros canalizados para el cumplimiento de las funciones que les han sido encomendadas.

**49.** El ejercicio de los recursos captados por cuotas de recuperación, el Departamento de Egresos de la Coordinación administrativa del INCUFIDEZ, se basará en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente, recurriendo al clasificador por objeto del gasto.

**50.** El INCUFIDEZ podrá destinar los recursos recaudados por concepto de cuotas de recuperación, en los siguientes conceptos:

- a) Apoyos Económicos para prestadores de servicios en el INCUFIDEZ que fungen como Instructores Deportivos, Auxiliares en el Mantenimiento de instalaciones deportivas y Auxiliares en las tareas administrativas asociadas a servicios deportivos.
- b) Pago de servicios básicos que demanda el funcionamiento de los centros deportivos donde se brindan servicios a la población (gas, agua, telefonía, internet, etcétera);
- c) Adquisición de materiales necesarios para el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas: materiales de construcción y materiales de limpieza;

- d) Adquisición de materiales para oficina y consumibles que demanda la administración de centros deportivos y el suministro de servicios deportivos a la población;
- e) Cubrir gastos derivados de la organización y ejecución de eventos, cursos y programas de cultura física y deporte cuyo cumplimiento y desarrollo son responsabilidad del Instituto;
- f) Cumplimiento en los procesos de gestión, control y seguimiento de las actividades y acciones del Instituto;
- g) Pago de Becas;
- h) A las necesidades del capítulo 4000 contempladas en la clasificación por objeto del gasto que establece el Manual; y
- i) Las demás previstas en otros ordenamientos legales.

51. El ingreso captado por cuotas de recuperación que se utilice para el otorgamiento de apoyos económicos para prestadores de servicios que se desempeñan como instructores deportivos, auxiliares en el mantenimiento de instalaciones deportivas y auxiliares en las tareas administrativas asociadas a servicios deportivos, deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- a) La incorporación de prestadores de servicios al Instituto, deberá estar en función de las necesidades de personal para la producción y suministro de los servicios de cultura física y deporte en beneficio de la población;
- b) La incorporación prestadores de servicios es competencia exclusiva e indelegable del, o de la titular de la Dirección General del INCUFIDEZ;
- c) El tiempo que se incorpore a prestadores de servicios al INCUFIDEZ, queda sujeto a las necesidades de personal para la producción y suministro de servicios deportivos, o a un cambio en las políticas gubernamentales para la contratación formal de personal que contemple en toda su amplitud las necesidades de los centros deportivos para operar regularmente;

52. El Presupuesto de Egresos 2023 de la fuente de recursos que se derivan de las cuotas de recuperación del Instituto está asignado al Programa Presupuestario 72, conforme a la siguiente distribución:

Alineación al <b>Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027</b>									
Principio Rector 2. <b>Bienestar para Todos</b>									
Política Pública: <b>Deporte para Todos</b>									
Principio Rector	Política Pública	Estrategia	proyecto	Componente	Actividad	Partida Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Tipo de Partida	Anual
2	5	2	103	1	1	4411-1	2314502	BECARIOS	\$8,958,349.14
2	5	2	103	1	1	4411-1	2314503	BECARIOS	\$11,344,594.31
2	5	2	103	1	3	5111-1	2314503	ADQUISICIONES	\$700,000.00

2	5	2	103	1	3	2491-1	2314503	MANTENIMIENTO	\$17,980.00
2	5	2	103	1	3	3911-1	2314503	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$164,255.00
2	5	2	103	1	3	3111-1	2314503	LUZ	\$55,562.65
2	5	2	103	1	3	3961-1	2314503	SEGUROS ALBERCAS	\$440,000.00
2	5	2	103	1	3	3121-1	2314503	GAS	\$722,202.35
								<b>TOTAL</b>	<b>\$22,402,943.45</b>

53. La Coordinación Administrativa del Instituto podrá hacer uso de las Cuotas de Recuperación para las partidas o proyectos que se estipulen, asimismo, se podrá utilizar con la creación de otras partidas por casos no previstos en el presupuesto de egresos del propio Ente Público.

54. La Coordinación Administrativa del INCUFIDEZ determinará la documentación comprobatoria de los pagos que se realicen con cargo a las partidas del presupuesto de las fuentes de recursos captados a través de cuotas de recuperación, para efecto de control interno y cumplimiento de las normas aplicables.

55. En ningún caso se deberán realizar pagos en efectivo o expedir cheques al portador.

56. Con los recursos captados por concepto de Cuotas de Recuperación podrán colocarse en cuentas bancarias productivas, cuyos intereses deberán aplicarse a los mismos fines y conceptos que se contemplan para los ingresos captados.

57. La aplicación de los recursos captados por concepto de Cuotas de Recuperación, deberá comprobarse con documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes y los lineamientos internos de control establecidos.

## CAPÍTULO IV

### DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA FUENTE DE INGRESOS PROPIOS.

58. Aspectos generales:

- Corresponde a la Junta Directiva, autorizar el presupuesto de recursos que derivan de la captación de cuotas de recuperación y aprobar su aplicación en los componentes y acciones de los Programas Presupuestarios del Instituto correspondientes al ejercicio fiscal 2023.
- En el acta de la asamblea correspondiente deberán especificarse el importe de los recursos que han sido aprobados por la Junta Directiva del Instituto para su aplicación en los componentes y acciones de los programas presupuestarios.
- El acta de la asamblea en mención, dispondrá -en anexos-, de los expedientes técnicos de las acciones y/u obras para las que hayan sido aprobados recursos de la fuente de recursos por conceptos de cuotas de recuperación. Éstos habrán de reflejar los conceptos de gasto y las metas que se deberán cumplir mediante su aplicación.
- Para el fin de que queden validadas las acciones u obras por parte de la Junta Directiva, el Instituto:

i. Adjuntará el expediente técnico de la obra o acción, el cual deberá constar de:

A. Cédula de Información Básica, en la que se ofrecerán datos como:

- Alineación al PED
- Alineación a los Programas Presupuestarios
- Fuente de los recursos
- Cobertura
- Metas
- Proyección de la cantidad de personas a beneficiar.

B. Costeo, especificando los conceptos de gasto.

C. Presupuesto aprobado para la obra o acción, debidamente autorizado por la Junta Directiva.

D. Convenio, en el caso de que la obra o acción lo requiera.

E. Padrón de beneficiarios en las acciones en que exista un registro operando permanentemente.

**59.** Aplicación de los recursos aprobados.

- a) El INCUFIDEZ aplicará los recursos aprobados en las acciones correspondientes, conforme lo establece el expediente técnico de la acción u obra, y preparará los informes de los ingresos propios percibidos, el avance presupuestal, la conciliación de cuentas, los estados financieros, los avances programáticos, el cierre de ejercicio y la cuenta pública.
- b) Los informes deberán enviarse a la Junta Directiva, órgano facultado para solicitar la información adicional que considere necesaria, a efecto de complementar, aclarar y verificar la información.
- c) Las aplicaciones de los recursos deberán sujetarse al cumplimiento de las metas mandatadas en el expediente técnico de la acción u obra.
- d) El Instituto, dispondrá del acta de la asamblea expedida por la Junta Directiva, y de los números de las obras o acciones, mismas que servirán para la liberación de los recursos en el módulo de inversiones del Sistema Integral de Información Financiera.
- e) Para el ejercicio y aplicación de los recursos aprobados, el INCUFIDEZ, por su calidad de Organismo Público Descentralizado conformante del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, deberá sujetarse a la normatividad federal y estatal aplicable, así como al Dictamen de Suficiencia Presupuestal correspondiente (DSP).

**60.** La autorización de las adecuaciones presupuestales de las diversas fuentes de recursos del INCUFIDEZ, conforme lo establece el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente, es responsabilidad del Órgano de Gobierno del INCUFIDEZ, que, en términos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, es la Junta Directiva.

**61.** El registro de los movimientos derivados del ejercicio presupuestal de los recursos captados por conceptos de cuotas de recuperación, se realizarán en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), a fin de garantizar su armonización, y a través del sistema propio que opera el INCUFIDEZ, cuando sea de interés de la entidad disponer de información adicional sobre ingresos, gastos y descuentos, que permitan conocer su aplicación y canalización.

**62.** El INCUFIDEZ dará a conocer a través de su página web, la evaluación de los indicadores estratégicos y de resultados generados como resultado de la gestión de los Ingresos por concepto de cuotas de recuperación, conforme a la periodicidad que les corresponde.

**63.** Es responsabilidad indelegable de la Junta Directiva, a propuesta del Director o Directora General, autorizar los estímulos al personal del Instituto, con apoyos únicos, a quienes realicen actividades extraordinarias, por productividad, eficiencia o nivelaciones salariales, para ello deberá

apegarse supletoriamente a los lineamientos legales y criterios que establece el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Segundo.** - Se deroga las disposiciones de carácter administrativo equivalentes a los presentes Lineamientos anteriores al presente instrumento.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno de la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, en Reunión Ordinaria celebrada el día miércoles 19 de julio del 2023, en su calidad de Presidente la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas; y en su calidad de integrantes de la Junta Directiva los C.C. Secretario de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas; Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas; Secretario de los Servicios de Salud de Zacatecas; Secretaria de las Mujeres y Coordinadora Estatal de Planeación del Gobierno del Estado.

**Los firmantes, integrantes de la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas. Secretaría de Educación de Zacatecas. - Mtra. Maribel Villalpando Haro. Secretaría de Finanzas. - Dr. Ricardo Olivares Sánchez. Secretaría de Salud. - Dr. Uswaldo Pinedo Barrios. Secretaría de Desarrollo Social. - Dr. Sergio Jesús Casas Valadez. Secretaría de las Mujeres. - Mtra. Zaira Ivonne Villagrana Escareño. Coordinación Estatal de Planeación. - Mtra. Ruth Angélica Contreras Rodríguez.**

### CUOTAS DE RECUPERACIÓN

#### Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas

Cuotas de Recuperación de los servicios para la promoción del Deporte y la Cultura Física en el Estado de Zacatecas 2023.

El C. **Ent. Javier Núñez Orozco**, Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con fundamento legal en lo establecido en los artículos 18, 20 fracción IV y 22 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, así como en el artículo 15 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas.

#### CERTIFICO:

Que en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2023, efectuada el día 19 de Julio de 2023, con quórum legal integrado por el Arq. Sergio Saldivar Montalvo, suplente de la Mtra. Maribel Villalpando Haro, titular de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, y presidenta de la Junta Directiva, con oficio de acreditación: SEZ/1065/2023, la C. M. en I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Coordinadora Estatal de Planeación, el C. L. A. Carlos Alberto Silva Menchaca, en representación del Dr. Ricardo Olivares Sánchez, titular la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y quien acredita su presencia mediante oficio número: DS/669/2022, la C. M. en F. Adriana Vargas Tagle, en representación del Dr. Sergio Jesús Casas Valadez, titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, con oficio de acreditación: SDS/0311/2023, el C. Ing. J. Jesús González Sandoval, en representación de la Mtra. Zaira Ivonne Villagrana Escareño, titular de la Secretaría de las Mujeres de Zacatecas, con oficio de acreditación: SEMUJER/438/2023, la C. Dra. Silvia Irma García Hernández, en representación del Dr. Uswaldo Pinedo Barrios titular de la Secretaría de Salud, con oficio de acreditación: DG/016/2022, todos ellos con derecho a voz y voto, con fundamento en el

artículo 20 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, analizaron, y aprobaron el nivel de cuotas por los servicios que presta el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas tiene como obligación garantizar y vigilar que los servicios deportivos que brinda a la población, se proporcionen con la calidad y cantidad suficiente.

Que se han realizado esfuerzos para que con las tarifas vigentes se pueda prestar un servicio de manera eficiente tanto técnica como administrativamente, y que a la fecha resultan insuficientes para cubrir los costos de los servicios para el año 2023.

Que los precios de los insumos necesarios para sostener los servicios se han incrementado.

Los integrantes de la Junta Directiva han tenido a bien autorizar, por mayoría de votos, las cuotas de recuperación por los servicios que brinda el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas a la población, conforme se presentan y se dan a conocer a continuación:

#### CUOTAS DE RECUPERACIÓN

##### CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE:

Sesión de rehabilitación física	\$50.00
Rehabilitación hidroterapia	\$80.00
Nutrición	\$100.00
Valoración médica	\$50.00

##### DOCUMENTOS

Expedición de constancia para usuarios de centros deportivos	\$30.00
Certificado Médico	\$50.00
Reposición de credencial	\$60.00

##### ASISTENCIA A EVENTOS

Cuota Estacionamientos en Eventos Masivos	\$70.00
Inflable (por día)	\$700.00
Pebetero y antorcha (por día)	\$400.00
Pódium chico (por día)	\$200.00
Pódium grande (por día)	\$350.00
Templete instalado por día	\$4,000.00
Mampara instalada 2.44 x 3.66 mts. (por día)	\$500.00
Velaria (por día)	\$100.00
Vallado (30 mts. Lineales por día)	\$1,500.00
Cuadrilátero	\$7,000.00
Equipo de cronometraje (atletismo)	\$25,000.00
Chip (atletismo)	\$20.00
Inscripción en Centros Acuáticos	\$200.00
Seguro contra accidentes (anual)	\$130.00
Seguro Triatlón anual	\$537.85
Expedición de credencial	\$60.00
Evaluación	\$50.00
Cambio de Horario	\$30.00

Visita sábados	\$ 80.00
Visita cualquier día (de lunes a viernes)	\$ 50.00
Penalización por pago extemporáneo de mensualidad (día 11 en adelante)	\$ 10.00

**RELACIÓN DE TARIFAS POR USO DE ESPACIOS CON CUOTA DE RECUPERACIÓN  
EJERCICIO 2023**

No	TIPO DE CONTRATO	LUGAR DONDE SE LOCALIZA EL ESPACIO	TARIFA
1	CUOTA DE RECUPERACION POR ESPACIO	FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO DEL INCUFIDEZ	\$1,000.00
2	CUOTA DE RECUPERACION POR ESPACIO	DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA AOA	\$2,064.00
3	CUOTA DE RECUPERACION POR ESPACIO	LOCAL 2 ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO ACUATICO CENTENARIO	\$4,320.00
4	CUOTA DE RECUPERACION POR ESPACIO	INMEDIACIONES DEL GIMNASIO MARCELINO GLEZ	\$375.00
5	CUOTA DE RECUPERACION POR ESPACIO	A UN LADO DEL ESTADIO CARLOS VEGA VILLALBA	\$ 1,500.00
6	CUOTA DE RECUPERACION POR ESPACIO	A UN DE LA ALBERCA OLIMPICA	\$1,500.00
7	CUOTA DE RECUPERACION POR ESPACIO	DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA AOA VENTA DE CAFÉ ( en máquina)	10% VENTA MENSUAL

**RELACIÓN DE TARIFAS POR USO DE ESPACIOS (EN LITIGIO) CON CUOTA DE RECUPERACIÓN  
EJERCICIO 2023**

1	LOCAL 1 FRENTE AL GIMNASIO MARCELINO GLEZ.	\$5 ,000.00
2	LOCAL 2 FRENTE AL GIMNASIO MARCELINO GLEZ.	\$5,000.00
3	LOCAL 3 FRENTE AL GIMNASIO MARCELINO GLEZ.	\$5,000.00
4	LOCAL 4 FRENTE AL GIMNASIO MARCELINO GLEZ.	\$5,000.00
5	INMEDIACIONES FRENTE AL ESTACIONAMIENTO DEL GIMNASIO MARCELINO GLEZ.	\$8,000.00
6	INMEDIACIONES DEL GIMNASIO MARCELINO GLEZ.	\$5,000.00

**NOTA: Estos seis espacios, actualmente se encuentran sujetos a un proceso legal, lo que impide la captación de esas cuotas de recuperación**

**ALBERCA OLÍMPICA DE ZACATECAS**

PROGRAMA	DÍAS A LA SEMANA				
	1	2	3	5	6
Mi bebé y yo	\$230.00	\$367.00			
4 y 5 años	\$230.00	\$367.00	\$490.00		
6 y 7 años	\$218.00	\$276.00	\$367.00		
8 a 11 años	\$218.00	\$276.00	\$367.00		
12 a 15 años	\$180.00	\$276.00	\$367.00		
Adulto (16 años y más)	\$180.00	\$276.00	\$367.00	\$525.00	\$700.00
Equipos representativos (máster y juveniles)					\$385.00
Cuota especial 21:00 a 22:00 horas		\$200.00			

**CENTRO ACUÁTICO CENTENARIO**

PROGRAMA	DÍAS A LA SEMANA				
	1	2	3	5	6
Mi bebé y yo	\$254.00	\$402.00			
4 y 5 años	\$254.00	\$402.00	\$532.00		
6 y 7 años	\$250.00	\$339.00	\$462.00		
8 a 11 años	\$238.00	\$301.00	\$409.00		
12 a 15 años	\$238.00	\$301.00	\$409.00		
Adulto (16 años y más)	\$238.00	\$301.00	\$409.00	\$585.00	\$700.00
Equipos representativos (máster y juveniles)				\$385.00	\$385.00
Cuota especial 21:00 a 22:00 horas		\$200.00			

**ALBERCA JACOBO QUIRINO**

PROGRAMA	DÍAS A LA SEMANA				
	1	2	3	5	6
Mi bebé y yo	\$230.00	\$367.00			
4 y 5 años	\$230.00	\$367.00	\$490.00		
6 y 7 años	\$218.00	\$276.00	\$367.00		
8 a 15 años	\$218.00	\$276.00	\$367.00		
Adulto (16 años y más)	\$180.00	\$276.00	\$367.00	\$525.00	\$700.00
Equipos representativos (máster y juveniles) Cuota especial 21:00 a 22:00 horas		\$200.00			\$385.00

**ALBERCA CENTRO ACUÁTICO EL ORITO**

PROGRAMA	DÍAS A LA SEMANA				
	1	2	3	5	6
Mi bebé y yo	\$230.00	\$367.00			
4 y 5 años	\$230.00	\$367.00	\$490.00		
6 y 7 años	\$218.00	\$276.00	\$367.00		
8 a 11 años	\$218.00	\$276.00	\$367.00		
12 a 15 años	\$180.00	\$276.00	\$367.00		
Adulto (16 años y más)	\$180.00	\$276.00	\$367.00	\$525.00	\$700.00
Equipos representativos					\$385.00

**CURSO INTENSIVO DE NATACIÓN 2023 CENTROS ACUATICOS  
CONCEPTO**

CUOTA DE RECUPERACIÓN "CURSO INTENSIVO DE NATACIÓN" AOZ	\$660.00
	0
CUOTA DE RECUPERACIÓN "CURSO INTENSIVO DE NATACIÓN" CENTENARIO	\$660.00
	0
CUOTA DE RECUPERACIÓN "CURSO INTENSIVO DE NATACIÓN" AJQ	\$660.00
	0

**PLAN VACACIONAL 2023  
CONCEPTO**

db5b73b74d78f27f4308581bf3b1b2dd28d37eb2b82c670f73c2fe2173c7b1c3

CUOTA DE RECUPERACIÓN PLAN VACACIONAL DE VERANO	\$900 .00
CUOTA DE RECUPERACIÓN PLAN VACACIONAL NIÑOS Y NIÑAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD	\$660 .00
DESCUENTO PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA CASA HOGAR DEL DIF	50%
DESCUENTO DE HERMANOS EN PLAN VACACIONAL (2 NIÑOS)	20%
DESCUENTO DE HERMANOS EN PLAN VACACIONAL (3 NIÑOS)	30%
DESCUENTO PARA HIJOS DE TRABAJADORES DEL INCUFIDEZ (EN PLAN VACACIONAL)	30%
CUOTA DE RECUPERACIÓN CURSO DE VERANO "ACADEMIA MINEROS BÁSQUETBOL"	\$300 .00
CUOTA DE RECUPERACIÓN CURSO DE VERANO DE VOLEIBOL	\$300 .00
CUOTA DE RECUPERACIÓN POR REPOSICIÓN DE GAFETE	\$80. 00
CUOTA DE RECUPERACIÓN POR EXTENSIÓN DE HORARIO POR DÍA	\$80. 00

#### GIMNASIO "GymZac"

Inscripción	\$200.00
Mensualidad	\$250.00
Credencial	\$60.00
Visita	\$70.00

#### ESCUELA DE GIMNASIA

Mensualidad	1 hora sábado	\$150.00
Mensualidad	2 días (martes y jueves)	\$208.00
Mensualidad	3 días (lunes, miércoles y viernes)	\$280.00
Mensualidad	1 hora diaria (lunes a viernes)	\$354.00
Mensualidad	2 horas diarias (lunes a viernes)	\$459.00
Mensualidad	3 y 4 horas diarias (lunes a sábados)	\$613.00
Inscripción		\$200.00
Credencial		\$60.00
Seguro		\$165.00

Evaluación	\$30.00
Cambio de horario	\$20.00
Visita	\$50.00
Expedición de Const'	\$30.00

## DESCUENTOS

## SERVICIOS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Rehabilitación Física para atletas ubicados del 1 al 5to lugar en eventos del Sistema Nacional de Competencias	100%
Valoración nutricional para atletas ubicados del 1 al 5to lugar en eventos del Sistema Nacional de Competencias	100%

## CENTROS ACUÁTICOS Y ESCUELA DE GIMNASIA

Persona con discapacidad	50%
Pago de mensualidad Correspondiente, por ausencia (solo centros acuáticos)	50%
Adulto Mayor presentando credencial INAPAM vigente	50%
Trabajador INCUFIDEZ	50%
Familiar directo (esposa e hijos) de trabajador INCUFIDEZ	50%
Familia de 2 miembros	10%
Familia de 3 miembros	15%
Familia de 4 miembros	20%
Deportistas Medallistas participante en eventos del Sistema Nacional de Competencias (1°, 2° y 3° Lugar)	100%
Deportista alto rendimiento (Director)	50%

**Nota: El descuento se aplica solo a mensualidad y en el caso de varios miembros de familia pagando la mensualidad de los integrantes en una sola exhibición.**

## CONVENIOS CENTROS ACUÁTICOS 2023

	Inscripción	Seguro contra Accidentes	2 Días p/ Semana	2 Días p/ Semana
Instituciones Escolares Públicas	Condonación	Opcional	\$150	\$300
Instituciones Escolares Privadas	Condonación	Opcional	\$280	\$600

**NOTA:** Para Instituciones Públicas y Privadas el porcentaje de descuento se sujetará al contenido del convenio celebrado con el propio INCUFIDEZ.

### GYMZAC

Deportista de alto rendimiento (en base a sus resultados en el Sistema Nacional de Competencia)	100%
Autorización del Director General	50%
Trabajador INCUFIDEZ (solo el agremiado o en su caso Familiar Directo)	50%

### CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR BOLETOS Y BONOS PARA JUEGOS DE LOCAL DEL EQUIPO MINEROS DE BÁSQUETBOL DE LA LNBP

Zona	Boleto	Bono
General	\$100.00	\$1,000.00
Preferente	\$190.00	\$1,800.00
Zona Verde	\$220.00	\$2,200.00
Zona Azul	\$250.00	\$2,500.00
Duela VIP	\$350.00	\$3,500.00

**NOTA:** Las cuotas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas a cargo del Instituto podrán aplicarse a partir de la fecha de su publicación.

**Zacatecas, Zacatecas, a 19 de julio de 2023. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS. – ENT. JAVIER NÚÑEZ OROZCO. Rúbrica.**

### ANEXO 1

Cartas de Exención de Responsabilidad y Reglamento Interno.

- Alberca Olímpica de Zacatecas.
- Centro Acuático Centenario.
- Alberca Jacobo Quirino.
- Gimnasio de Fortalecimientos GYMZAC.
- Escuela de Gimnasia del INCUFIDEZ.

ANEXO 1



CARTA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Zacatecas, Zac. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE

El suscrito, \_\_\_\_\_ me permito manifestar que en forma voluntaria he decidido realizar actividades acuáticas en las instalaciones de la Alberca Olímpica Zacatecas, ubicado en calle parque la Encantada s/n Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac. a partir de \_\_\_\_\_

- 1.- He leído el reglamento de usuario y estoy enterado
2.- Estoy consciente de que se me puede negar el acceso a dichas instalaciones en caso de no cumplir con el reglamento establecido.
3.- Declaro que no padezco ningún tipo de enfermedad temporal o crónica que pueda ponerme en riesgo y que soy responsable de cualquier problema físico o mental que ocurriera en mi persona durante el desarrollo de mis actividades dentro de esta instalación.
4.- Expresamente eximo al INCUFIDEZ y a su personal de cualquier responsabilidad legal derivada de accidentes menores o fatales ocurridos dentro de esta instalación.
5.- Me obligo a someterme a los exámenes médicos, terapia y tratamientos que sean necesarios con cargo a mi persona.

6.- Me comprometo a respetar las medidas de sanidad implementadas por el INCUFIDEZ con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en caso de incumplimiento se procederá a tramitar la baja correspondiente. Deslindando al INCUFIDEZ de cualquier responsabilidad en caso de contagio de COVID-19 por el uso de las instalaciones deportivas.

Nombre y firma del padre o tutor

Nombre y firma del usuario
Estoy enterado y de acuerdo con el contenido de la presente carta

CREENCIAL

ALBERCA OLÍMPICA ZACATECAS

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR AL "ALBERCA OLÍMPICA ZACATECAS" MI INSCRIPCIÓN A LOS CURSOS DE ATLETISMO Y ACEPTO LAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS QUE ME OTORGA EL PRESENTE REGLAMENTO.

DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS: 1er APELLIDO 2do APELLIDO NOMBRES

DIRECCIÓN: CALLE NÚMERO C. P.

COLONIA: MUNICIPIO CIUDAD

FECHA DE NACIMIENTO

DÍA MES AÑO SEXO TELÉFONO OCUPACIÓN

EMPRESA O ESCUELA TEL OFICINA

FAVOR DE LLENAR ESTE REGLAJERO EN CASO DE SER MENOR DE EDAD

DATOS DEL PADRE O TUTOR

APELLIDOS: 1er APELLIDO 2do APELLIDO NOMBRES

OCCUPACIÓN EMPRESA TEL OFICINA

HORARIO ASIGNADO

Table with columns: DÍAS (LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO), HORARIO, NIVEL, PROGRAMAS

ACEPTO (Nombre): \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

FECHA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_



INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DEL ESTADO DE ZACATECAS

REGlamento Interno de la "Alberca Olímpica de Zacatecas" del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

En atención a las facultades otorgadas por ley del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización, y con el objeto de hacer más funcional el uso y aprovechamiento de la Alberca Olímpica de Zacatecas, se emite el presente Reglamento Interno, con las obligaciones de los usuarios, se emite para su cumplimiento el siguiente:

REGlamento Interno

ARTÍCULO 1.- El presente documento tiene la intención general de reglamentar el uso adecuado del Centro Acuático, para que sea funcional y seguro para todos los usuarios, de acuerdo a las características de este centro acuático, se establece como Centro Acuático, la instalación deportiva cuyo objetivo es la enseñanza y práctica de la natación en todos los niveles abarcando en Parque la Encantada s/n col. 5 señores Zacatecas, Zac.

ARTÍCULO 3.- Usarios, son las personas que usan de manera cotidiana las instalaciones del Centro Acuático propiedad del Estado de Zacatecas, que se encuentran inscritos en el padrón de usuarios, de acuerdo al conocimiento de las normas emitidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 4.- ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS

I.- La inscripción en el Centro Acuático estará sujeta a lugares disponibles.
II.- El Centro Acuático no reserva el derecho de admitir a nuevos usuarios, como de dar de baja a los ya inscritos cuando por causa justificada afecten la seguridad y tranquilidad del espacio deportivo y de los demás usuarios, así como por alguna condición física o mental y/o enfermedad que impidan la entrada y salida por sí mismos de la alberca y que no facilite la enseñanza adecuada y no ponga en peligro su vida.

III.- Para poder inscribirse en el Centro Acuático, se deberá llenar la solicitud de inscripción, la cual será revisada y evaluada por la autoridad responsable con la Administración mediante una evaluación los torneos y grupos, así como cubrir la cuota correspondiente a la inscripción, seguro, mensualidad y credencial.
IV.- El usuario deberá mostrar la credencial en recepción de la alberca para tener acceso al Centro Acuático y así poder hacer uso de los servicios contratados y deberá de mostrar para poder inscribirse en el Centro Acuático.

V.- El usuario deberá de manera temporal el acceso al Centro Acuático al usuario que presente enfermedades infecciosas y dermatológicas que pongan en riesgo la salud de los demás y deponga al presentar una evaluación médica.
VI.- Los usuarios que se integren a los equipos representativos, además de ser registrados por el presente reglamento también se registrarán por el reglamento de equipos de Centro Acuático, los cuales deberán de tener un buen historial en su conducta, como en sus pagos, y quedan sujetos a la autorización del centro a donde desea hacer el cambio.

ARTÍCULO 5.- CUOTAS DE LOS ALUMNOS:

I.- Los usuarios podrán pedir permiso durante 3 meses mensualmente, solicitando el pago de un monto del 50% de los primeros 5 días del mes, o bien, solicitar su baja definitiva si así lo requiere el usuario. EN PERIODO VACACIONAL NO HAY PERMISOS
II.- No se podrá aplicar descuento sobre descuento.
III.- El usuario que pertenezca al Equipo, si no paga dentro de los 5 días, automáticamente pasará a la cuota correspondiente a IV.- Se dará de baja automática al usuario a los 2 meses de no reincorporarse a sus clases, para poder reinscribirse, se realizará nuevamente el proceso de nuevo ingreso, quedando sujeto a la fecha y disponibilidad de lugares

ARTÍCULO 8.- ACCESO AL CENTRO ACUÁTICO

I.- Se dará de baja al usuario que acumule 3 faltas consecutivas o 5 faltas en un mes sin causa justificada.
II.- Para entrar a la alberca y cualquier trámite, los usuarios deberán mostrar su credencial vigente y estar al corriente en sus pagos.
III.- Los usuarios de 1 año cinco meses, a 7 días, deberán ser acompañados por un adulto, que podrá pasar a los vestidores asignados para ellos.
IV.- Se negará la entrada a la alberca al usuario que no cumple con el atuendo adecuado

V.- Por higiene y salud, ninguna persona podrá fumar ni introducir alcohol en las instalaciones del Centro Acuático.
VI.- No podrán ingresar a la alberca los usuarios que hayan ingerido alimento previo a las 2 horas del inicio de su clase.
VII.- Ningún usuario de clase o equipo podrá entrar a la alberca si no es en su horario de clase y bajo la supervisión de un instructor o entrenador.

ARTÍCULO 9.- ATENDIDOS

I.- Todos los usuarios de la Alberca deberán portar traje de baño, sandalias, goggles y gorra de natación en buen estado.
II.- No está permitido el uso de traje de baño de 2 piezas.
III.- No está permitido el uso de shorts y playones.
IV.- No está permitido el uso de areneros, trajes, verdajes, cremas o maquillaje.
V.- El Centro Acuático no se hace responsable de los objetos y valores de el usuario.

ARTÍCULO 10.- RIESGOS DEPORTIVOS

I.- Todos los usuarios del Centro Acuático aceptan riesgos inherentes a la práctica deportiva, de acuerdo al INCUFIDEX, la Administración de dicha instalación y a su personal, de cualquier responsabilidad en caso de accidentes menores o fatales.
II.- Para mejorar el comportamiento en las instalaciones del Centro Acuático, los usuarios deberán guardar un correcto comportamiento durante la clase, y seguir todas las normas de seguridad establecidas en el presente reglamento.
III.- Todos los usuarios los usuarios deberán abstenerse de beber en las instalaciones, los usuarios deberán abstenerse de beber en las instalaciones y el equipo que se pone a su cuidado las instalaciones y tendrán el compromiso de ser disciplinados por el responsable del daño.

ARTÍCULO 11.- COMPROMISO DE LOS USUARIOS

I.- Los usuarios de la Alberca deberán hacer uso consistente del agua tanto en regaderas como sanitario.
II.- No escupir, ni limpiarse la nariz dentro de la alberca.
III.- Solo podrán hacer uso del material de trabajo dentro del horario de clase. Al término de la misma, todo el material deberá ser colocado en su lugar por el usuario.

VII.- Los usuarios y padres de familia procurarán en todo momento poner atención a la seguridad de los niños que hacen uso de las instalaciones y seguir al pie de la letra las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
VIII.- Los usuarios, familiares y amigos, no deberán interrumpir al instructor en caso de siniestro.
IX.- Los usuarios, familiares y amigos, no deberán interrumpir al instructor en caso de siniestro.
X.- Los usuarios, familiares y amigos, no deberán interrumpir al instructor en caso de siniestro.
XI.- Los usuarios, familiares y amigos, no deberán interrumpir al instructor en caso de siniestro.
XII.- Los usuarios, familiares y amigos, no deberán interrumpir al instructor en caso de siniestro.

XIII.- Los usuarios, familiares y amigos, no deberán interrumpir al instructor en caso de siniestro.
XIV.- Los usuarios, familiares y amigos, no deberán interrumpir al instructor en caso de siniestro.
XV.- Los usuarios, familiares y amigos, no deberán interrumpir al instructor en caso de siniestro.
XVI.- Los usuarios, familiares y amigos, no deberán interrumpir al instructor en caso de siniestro.

ARTÍCULO 12.- USO DE BAÑO DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 8 AÑOS

I.- Los usuarios menores de 8 años deberán ser acompañados por un adulto únicamente los usuarios de 1 año cinco meses y 7 días once meses, en el baño correspondiente al usuario.
II.- No está permitido que en este espacio se bañen o se cambien los acompañantes adultos.
III.- Está prohibido cambiarse en los sanitarios.
IV.- No está permitido que en este espacio se bañen o se cambien los acompañantes adultos.
V.- No está permitido que en este espacio se bañen o se cambien los acompañantes adultos.

ARTÍCULO 13.- CONTINGENCIA SANITARIA

I.- Ante la declaración de cualquier emergencia sanitaria emitida por las autoridades de Salud este Ente Público seguirá los protocolos y medidas establecidas.
II.- El presente reglamento tiene vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
III.- Como consecuencia de la expedición del presente reglamento, queda sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a éste.
IV.- El presente reglamento tiene vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
V.- Como consecuencia de la expedición del presente reglamento, queda sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a éste.

ARTÍCULO 14.- CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO

I.- Este reglamento tiene vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
II.- Como consecuencia de la expedición del presente reglamento, queda sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a éste.
III.- Este reglamento tiene vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
IV.- Como consecuencia de la expedición del presente reglamento, queda sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a éste.

ARTÍCULO 15.- FIRMAS

El presente reglamento tiene vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
Como consecuencia de la expedición del presente reglamento, queda sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a éste.
El presente reglamento tiene vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
Como consecuencia de la expedición del presente reglamento, queda sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a éste.



## CENTRO ACUÁTICO CENTENARIO

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR AL "CENTRO ACUÁTICO CENTENARIO" MI INSCRIPCIÓN AL CURSO DE NATACIÓN Y ACEPTO LAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS QUE ME OTORGA EL PRESENTE REGLAMENTO.

**DATOS DEL ALUMNO**

1er. APELLIDO	2do APELLIDO	NOMBRE(S)
DIRECCIÓN: CALLE		C. P.
COLONIA		MUNICIPIO
CIUDAD		
FECHA DE NACIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
SEXO		TELÉFONO
OCUPACIÓN		
EMPRESA O ESCUELA		TEL. OFICINA

FAVOR DE LLENAR ESTE RECUADRO EN CASO DE SER MENOR DE EDAD

DATOS DEL PADRE O TUTOR	
APELLIDOS: 1er. APELLIDO	2do. APELLIDO
NOMBRE(S)	
OCUPACIÓN	EMPRESA
TEL. OFICINA	

**HORARIO ASIGNADO**

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	HOBA	NIVEL	PROGRAMA
-------	--------	-----------	--------	---------	--------	------	-------	----------

ACEPTO (Nombre): \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

FECHA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_



INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**CARTA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Zacatecas, Zac. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE

El suscrito, \_\_\_\_\_ me permito manifestar que en forma voluntaria he decidido realizar actividades acuáticas en las instalaciones de la Centro Acuático Centenario, ubicado en Av. Preparatoria #405 Colonia Agronómica, Zacatecas, Zac. a partir de \_\_\_\_\_

- 1.- He leído el reglamento de usuario y estoy enterado
- 2.- Estoy consciente de que se me puede negar el acceso a dichas instalaciones en caso de no cumplir con el reglamento establecido.
- 3.- Declaro que no padezco ningún tipo de enfermedad temporal o crónica que pueda ponerme en riesgo y que soy responsable de cualquier problema físico o mental que ocurriera en mi persona durante el desarrollo de mis actividades dentro de esta instalación.
- 4.- Expresamente estimo al INCUFIDEZ y a su personal de cualquier responsabilidad legal derivada de accidentes menores o fatales ocurridos dentro de esta instalación.
- 5.- Me obligo a someterme a los exámenes médicos, terapia y tratamientos que sean necesarios con cargo a mi persona.

6.- Me comprometo a respetar las medidas de sanidad implementadas por el INCUFIDEZ con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en caso de incumplimiento se procederá a tramitar la baja correspondiente. Deslindando al INCUFIDEZ de cualquier responsabilidad en caso de contagio de COVID-19 por el uso de las instalaciones deportivas.

Nombre y firma del usuario

Estoy enterado y de acuerdo con el contenido de la presente carta

Nombre y firma del padre o tutor





INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ESTADO DE ZACATECAS

# ALBERCA JACOBO QUIRINO

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR AL "ALBERCA JACOBO QUIRINO", MI INSCRIPCIÓN AL CURSO DE NATACIÓN Y ACEPTO LAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS QUE ME OTORGA EL PRESENTE REGLAMENTO

CREDENCIAL

DATOS DEL ALUMNO  
APELLIDOS: 1er APELLIDO 2do APELLIDO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: CALLE NÚMERO C. P.

COLONIA MUNICIPIO CIUDAD

FECHA DE NACIMIENTO  
DÍA MES AÑO SEXO TELEFONO OCUPACIÓN

EMPRESA O ESCUELA TEL OFICINA

FAVOR DE LLENAR ESTE RECUADRO EN CASO DE SER MENOR DE EDAD

DATOS DEL PADRE O TUTOR  
APELLIDOS: 1er APELLIDO 2do APELLIDO NOMBRE(S)

OCCUPACIÓN EMPRESA TEL OFICINA

HORARIO ASIGNADO						
LUNES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	HORA	PROGRAMA

ACEPTO (Nombre): \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

FECHA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_



INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
Ayuda al Poder Judicial Municipal

## CARTA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fresnillo, Zac., a \_\_\_\_\_ de 20\_\_

### INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

#### PRESENTE

El suscrito, \_\_\_\_\_ me permito manifestar que en forma voluntaria he decidido realizar actividades acuáticas en las instalaciones de la Alberca Jacobo Quirino, ubicada en Calle Gabriel Lugo S/N, en la Unidad Deportiva Benito Juárez.

Col. Las Americas Fresnillo Zac.a partir de \_\_\_\_\_

- 1.- He leído el reglamento de usuario y estoy enterado
- 2.- Estoy consciente de que se me puede negar el acceso a dichas instalaciones en caso de no cumplir con el reglamento establecido.
- 3.- Declaro que no padezco ningún tipo de enfermedad temporal o crónica que pueda ponerme en riesgo y que soy responsable de cualquier problema físico o mental que ocurriera en mi persona durante el desarrollo de mis actividades dentro de esta instalación.
- 4.- Expresamente otimo al INCUFI DE Z y a su personal de cualquier responsabilidad legal derivada de accidentes menores o fatales ocurridos dentro de esta instalación.
- 5.- Me obligo a someterme a los exámenes médicos, terapia y tratamientos que sean necesarios con cargo a mi persona.

6.- Me comprometo a respetar las medidas de sanidad implementadas por el INCUFI DE Z con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en caso de incumplimiento se procederá a tramitar la baja correspondiente. Deslindando al INCUFI DE Z de cualquier responsabilidad en caso de contagio de COVID-19 por el uso de las instalaciones deportivas.

Nombre y firma del usuario  
Estoy enterado y de acuerdo con el contenido de la presente carta

Nombre y firma del padre o tutor





**GYMZAC**  
El deporte de calidad, siempre en tu lado



INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
ESTADO DE ZACATECAS

  

CREDECIAL

**GIMNASIO DE FORTALECIMIENTO GYMZAC**

POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR AL "GIMNASIO DE FORTALECIMIENTO GYMZAC, MI INSCRIPCIÓN PARA HACER USO DE SUS INSTALACIONES Y ACEPTO LAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS QUE ME OTORGA EL PRESENTE REGLAMENTO

<b>DATOS DEL ALUMNO</b>	
APELLIDOS: 1er APELLIDO	2do APELLIDO
NOMBRES(S)	
DIRECCIÓN: CALLE	NÚMERO
C. P.	C. P.
COLONIA	MUNICIPIO
CUIDAD	CUIDAD
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
DÍA	MES
AÑO	SEXO
TELÉFONO	OCCUPACIÓN
EMPRESA O ESCUELA	TEL. OFICINA
FAVOR DE LLENAR ESTE RECUADRO EN CASO DE SER MENOR DE EDAD	
<b>DATOS DEL PADRE O TUTOR</b>	
APELLIDOS: 1er APELLIDO	2do APELLIDO
NOMBRES(S)	
OCCUPACIÓN	EMPRESA
TEL. OFICINA	
ACEPTO (Nombre): _____ FIRMA _____	
EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR	
FECHA: _____ DE _____ DE 20____	Nombre y firma del padre o tutor _____

  

**CARTA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Zacatecas, Zac. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**PRESENTE**

El suscrito, \_\_\_\_\_ me permito manifestar que en forma voluntaria he decidido realizar actividades físicas en las instalaciones del GYMZAC, ubicado en calle parque la Encantada s/n Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac. a partir de \_\_\_\_\_

- 1.- He leído el reglamento de usuario y estoy enterado
- 2.- Estoy consciente de que se me puede negar el acceso a dichas instalaciones en caso de no cumplir con el reglamento establecido.
- 3.- Declaro que no padezco ningún tipo de enfermedad temporal o crónica que pueda ponerme en riesgo y que soy responsable de cualquier problema físico o mental que ocurriera en mi persona durante el desarrollo de mis actividades dentro de esta instalación.
- 4.- Expresamente eximo al INCUFIDEZ y a su personal de cualquier responsabilidad legal derivada de accidentes menores o fatales ocurridos dentro de esta instalación.
- 5.- Me obligo a someterme a los exámenes médicos, terapia y tratamientos que sean necesarios con cargo a mi persona.
- 6.- Me comprometo a respetar las medidas de sanidad implementadas por el INCUFIDEZ con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), en caso de incumplimiento se procederá a tramitar la baja correspondiente. Deslindeando al INCUFIDEZ de cualquier responsabilidad en caso de contagio de COVID-19 por el uso de las instalaciones deportivas.

Nombre y firma del usuario \_\_\_\_\_

Estoy enterado y de acuerdo con el contenido de la presente carta

Nombre y firma del padre o tutor \_\_\_\_\_

# Reglamento Interno del Gimnasio de Fortalecimiento

- 1.-El uso de las instalaciones puede constituirse en el estrictamente deportivo y el no deportivo. Este último engloba todas aquellas actividades de índole extradeportivo que puedan ser autorizadas previo cumplimiento de las normas que en el texto se establecen.
- 2.- Todo usuario podrá hacer uso del servicio de esta instalación con sujeción a los lineamientos relativos al reglamento general, del propio reglamento de gimnasio de pesas. Así como las demás disposiciones administrativas aplicadas por el personal del propio centro deportivo.
- 3.-Se sugiere para empezar el trabajo en gimnasio de pesas, un examen médico general, para evitar cualquier tipo de lesión ya que es responsabilidad de cada usuario el conocer y verificar su estado actual de salud.
- 4.-El ingreso al gimnasio de pesas es ÚNICAMENTE PARA MAYORES DE 14 AÑOS, con carta responsiva debidamente firmada por el padre, madre o tutor correspondiente. De lo contrario se les negará el acceso. A los jóvenes de otros deportes internos se les permitirá el acceso únicamente con su profesor.
- 5.- Se podrá hacer uso del gimnasio de pesas en forma individual o con la supervisión de un instructor.
- 6.-Prestar atención a las indicaciones del encargado del gimnasio en turno a fin de evitar cualquier posible accidente dentro de las instalaciones.
- 7.-Por motivos de higiene y salud es necesario el uso de toalla personal para limpieza del sudor mientras se realiza el ejercicio, así mismo una toalla/franela adicional para la limpieza de aparatos al término del mismo. El instituto proporcionará el sanitizante para su limpieza
- 8.-El encargado del gimnasio de pesas en turno será el responsable exclusivo de manejar el equipo de sonido, el cual se deberá mantener en volumen moderado.
- 9.-Evita entrar al gimnasio de pesas con dinero u objetos personales de valor ya que el centro deportivo, no se hace responsable por objetos olvidados o extravíados.
- 10.- La administración y el encargado del gimnasio de pesas tienen la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de cualquier usuario que no cumpla con las disposiciones de este reglamento.
- 11.- El centro deportivo se reserva el derecho de utilizar el gimnasio de pesas para la celebración de torneos, eventos especiales y mantenimiento.
- 12.-Uso de ropa deportiva adecuada (playera, short/pantalón) zapatos tenis y faja.
- 13.- Utilizar los aparatos para los ejercicios que fueron diseñados.
- 14.-Alternar aparatos y accesorios con los demás usuarios.
- 15.-En caso de ocupar discos olímpicos, descargarlos y colocarlos en su lugar al terminar de utilizarlos.
- 16.-Respetar la zona de trabajo.
- 17.-Desalajar el gimnasio de pesas al terminar la rutina de ejercicios.
- 18.- Se prohíbe entrar en traje de baño, descalzo, en sandalias, sin playera y usar ropas y zapatos de calle
- 19.-Se prohíbe introducir mochilas. Maletas o bolsas al gimnasio.
- 20.-Se prohíbe entrar con cualquier tipo de alimento, envases de vidrio, en el caso de bebidas deberán estar depositadas en los espacios asignados para en fin, por ningún motivo podrán ser consumidas en las zonas de trabajo.
- 21.- Se prohíbe mover de su lugar o sacar los aparatos del área del gimnasio de pesas o dejar mancuernas, discos, accesorios, barras y pijas de separación fuera de su sitio.
- 19 para instalaciones deportivas, el INCUIDEZ implementará y proporcionará a las medidas sanitarias que deben seguirse para la prevención de contagio, quedando obligado el usuario respetar cada una de las medidas establecidas al ingreso, permanencia y salida del espacio, de lo contrario se procederá a su baja automática. El usuario goza pleno conocimiento de los riesgos que implica usar las instalaciones deportivas en época de pandemia, quedando el INCUIDEZ exento de cualquier tipo de responsabilidad en caso de contagio covid-19.
- Ante la declaración de cualquier emergencia sanitaria emitida por autoridades de salud este entre en público seguirá los protocolos y medidas establecidas.
- 36.- Por inasistencia ya sea por motivos de salud o personales favor de informar directamente en caja para evitar recargos mensuales.
- 2.- meses inasistencia a las instalaciones del gimnasio, causa baja y se cobrará inscripción nuevamente, si el usuario cuenta con 1 asistencia se le cobrará el mes en cuestión.
- Aleltes de alto rendimiento presentar oficio vigente y firmado por las autoridades correspondientes.
- Se proporcionará solo 1 clase muestra o gratuita. Así mismo dar acceso a conocer las instalaciones del gimnasio
- TRANSITORIOS  
PRIMERO  
El presente reglamento tiene vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.  
SEGUNDO  
Como consecuencia de la expedición del presente reglamento, queda sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a éste.  
LEIDO Y ENTERADO SE FIRMA DE CONFORMIDAD EL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO  
A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE ZACATECAS  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_
- 22.-Se prohíbe azotar pesas y/o mancuernas.
- 23.- No reservar u ocupar dos aparatos a la vez.
- 24.-Se prohíbe emplear palabras altisonantes, tener conductas antideportivas y/o gritar dentro del gimnasio pesa.
- 25.-Se prohíbe recargarse o maltratar la tabla roca, paredes, espejos o equipos.
- 26.- No permanecer dentro del área sin estar realizando la actividad correspondiente.
- 27.-Ninguna persona ajena al centro deportivo podrá ejercer funciones de instructor.
- 28.- No fumar dentro del gimnasio de pesas.
- 29.- Usar los aparatos cardiovascularres por un período no mayor a 15 minutos.
- 30.- las sanciones de acuerdo a su gravedad podrán ser:  
a) Amonestación verbal  
b) Suspensión de servicio por tiempo definido.  
c) Suspensión de servicio por tiempo indefinido.
- 31.- Si el equipo o área sufre algún daño en cualquier de sus componentes por causa del usuario, este deberá reparar el daño en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la fecha del reporte, con la misma calidad y sin menoscabo de la aplicación de la sanción correspondiente.
- 32.- En caso de robo o daño con dolo, el centro deportivo se reserva el derecho de proceder legal y/o administrativamente en contra de quien resulte responsable.
- 33.- Está prohibido hacer sus necesidades fisiológicas dentro de las instalaciones.
- 34.- Mantener el área limpia y libre de basura.
- 35.- Derivado de la declaración de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) de acuerdo con el protocolo de acción ante el covid-

### ESCUELA DE GIMNASIA DEL INCUFIDEZ

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR A LA ESCUELA DE GIMNASIA DEL INSTITUTO MI INSCRIPCION AL CURSO DE GIMNASIA Y ACEPTO LAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS QUE ME OTORGA.

[Empty box for stamp or signature]

NO. DE CREDENCIAL

[Empty box for credential number]

#### DATOS DEL ALUMINO

APELLIDOS PATERNO

[Empty box for paternal surnames]

MATERNO

[Empty box for maternal surnames]

NOMBRE

[Empty box for name]

DOMICILIO: CALLE

[Empty box for street address]

NUMERO

[Empty box for house number]

CP

[Empty box for postal code]

COLONIA

[Empty box for neighborhood]

CIUDAD

[Empty box for city]

FECHA DE NACIMIENTO

[Empty box for date of birth]

DIA

MES

AÑO

INSTITUCION MEDICA A LA PERTENEC

[Empty box for medical institution]

IMSS

ISSSTE

OTRO ESPECIFIQUE

NOMBRE DEL PADRE O MADRE

[Empty box for parent name]

TELEFONO DE CASA

[Empty box for home phone]

TELEFONO PARTICULAR

[Empty box for particular phone]

ESPACIO PARA SER LLENADO POR LA ESCUELA

[Empty box for school use]

DIAS

ENTRENADOR

[Empty box for coach]

ID



INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE ESTADO DE ZACATECAS

### CARTA RESPONSIVA

Zacatecas, Zac. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 202\_\_

INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE.

El suscrito \_\_\_\_\_ Me permito manifestar que en forma voluntaria he decidido que mi hijo (a) de nombre \_\_\_\_\_

Realice actividades en la escuela de gimnasia de este instituto a partir de \_\_\_\_\_ Dia \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_

1. He recibido el reglamento de usuarios y estoy enterado, para cumplirlo.
2. Estoy consciente de que se me pueda negar el acceso a dichas instalaciones, de no cumplir con el reglamento establecido
3. Declaro que mi hijo(a) no padece ningún tipo de enfermedad temporal o crónica que pueda ponerle en riesgo y que soy responsable de cualquier problema físico y mental que ocurriera en s persona durante el desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones.
4. Expresamente eximo al INCUFIDEZ ya su personal de cualquier responsabilidad legal derivada de acciones por la practica del deporte.
5. Entiendo que al aceptar el consentimiento, y no tengo al corriente el pago de mensualidades y seguro, me obligo a someter a mi hijo (a) exámenes médicos, terapias y tratamientos que sean necesarios, así como servicios que no cubra el seguro, con cargo a mi peculio.
6. Me comprometo a respetar las medidas de sanidad implementadas por el INCUFIDEZ con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en caso de incumplimiento se procederá a tramitar la baja correspondiente. Deslindando al INCUFIDEZ de cualquier responsabilidad en caso de contagio de COVID-19 por el uso de las instalaciones deportivas.

NOMBRE DEL USUARIO \_\_\_\_\_ FIRMA DEL USUARIO \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PADRE O MADRE \_\_\_\_\_ FIRMA DEL PADRE O MADRE \_\_\_\_\_



**REGLAMENTO INTERIOR DE LA ESCUELA DE GIMNASIA OLÍMPICA DEL INCUFIJDEZ**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento constituye el conjunto de normas que regirán el uso adecuado de la escuela de Gimnasia Olímpica del INCUFIJDEZ, para que sea observado y cumplido por los alumnos y padres de familia.

**ARTÍCULO 2.-** Se entiende como escuela de gimnasia olímpica del INCUFIJDEZ, la instalación deportiva cuyo objetivo es la enseñanza y práctica de la gimnasia en todos sus niveles y modalidades.

**ARTÍCULO 3.-** Alumnos, son todos los niños inscritos en la escuela de gimnasia olímpica del INCUFIJDEZ y que usen de manera cotidiana las instalaciones, implementos y aparatos de la escuela, para lo cual se les harán las disposiciones, para lo cual se les harán del conocimiento las normas emitidas en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 4.- ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS**

I.- Para inscribirse en la escuela de gimnasia olímpica del INCUFIJDEZ, se deberá llenar y firmar la carta respectiva, reglamento y cedula de inscripción.

II.- La administración y los instructores a cargo determinarán el horario y grupo del alumno, la hora-clase tiene una duración de 50 minutos.

III.- Cubrir la cuota correspondiente a la inscripción (pago anual de enero a diciembre), seguro colectivo contra accidentes vigente (anual), primera mensualidad y credencial de alumno.

IV.- Se proporcionará una credencial, la cual el alumno entregará en la recepción al ingresar a su clase y recogerá al término de la misma, en caso de extravío la reposición tendrá un costo adicional.

V.- La escuela de gimnasia olímpica del INCUFIJDEZ se reserva el derecho de admitir a nuevos usuarios, así como de dar de baja a los ya inscritos cuando por causa justificada el alumno o tutor afecten la seguridad y/o tranquilidad de la escuela, con los instructores y de los demás alumnos.

VI.- La inscripción en la escuela olímpica del INCUFIJDEZ estará sujeta a lugares disponibles.

**ARTÍCULO 5.- CUOTAS DE LOS ALUMNOS.**

I.- Los pagos de inscripción, reinscripción anual y seguro contra accidentes deberán estar vigente para ser considerado alumno de la escuela. Los alumnos podrán pedir permisos durante 2 meses pagando el 50% de la mensualidad, para no asistir a clases (por motivos personales) y

soliciándolo anticipadamente dentro de los límites que se establezcan, para que el alumno solicite su baja definitiva si así lo requiere el alumno. Al transcurrir 2 meses, de no acudir a clases o no hacer el pago de sus mensualidades será dado de baja automáticamente para hacer uso del lugar desocupado. No se harán bonificaciones o devoluciones por ningún motivo, para poder reinscribirse se realizará nuevamente el proceso de nuevo ingreso quedando sujeto a fecha y disponibilidad de lugares.

II.- Las cuotas por concepto de mensualidad deberán efectuarse los primeros 5 días naturales del mes correspondiente y a partir del 6to. Día habi y hasta el último del mes se cobrará un cargo de \$10.0 pesos. Los meses en los que cubriera el periodo vacacional deberán cobrarse en su totalidad.

III.- Al alumno con un mes de adeudo no se le permitirá el acceso hasta que se ponga al corriente con sus pagos.

**ARTÍCULO 6.- CATEGORÍA DE ALUMNOS.**

I.- El programa técnico-metodológico está determinado, avalado y secuenciado para lograr el máximo aprovechamiento en cada clase y por ello es necesario conservar una estricta disciplina de asistencia y puntualidad para beneficio del grupo, por lo que deberán presentarse 10 minutos antes de su clase.

II.- El horario lo determina la administración de la escuela de gimnasia.

**ARTÍCULO 7.- USO DE LAS INSTALACIONES.**

I.- Los alumnos que lleguen con 10 min de retraso, no podrán reintegrarse al grupo. Las clases a las cuáles no asistán, no serán reprimadas.

II.- Los alumnos tienen derecho a hacer uso de las instalaciones únicamente dentro de su horario correspondiente, o en ocasiones especiales, siempre con la supervisión de su entrenador.

III.- La escuela de gimnasia olímpica del INCUFIJDEZ suspenderá actividades los días que señale el calendario oficial de gobierno del estado y por la suspensión será dispuesta por el encargado de la escuela en los siguientes casos: -Competencias -Exhibiciones -Evaluaciones -Festajes especiales -Por fumigación -mantenimiento - Periodos vacacionales - Capacitaciones Confidencia Sanitaria y reuniones oficiales y extraoficiales.

Debiendo avisar a los alumnos, cuando suspensiones por causas de fuerza mayor.

IV. Cualquier tipo de accidente deberá reportarse al servicio médico. Confidencia Sanitaria

La escuela de gimnasia INCUFIJDEZ se reserva la facultad para resolver cualquier situación no previsto en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 8.- ACCESO Y COMPORTAMIENTO DENTRO DE LA ESCUELA.**

I.- Se dará de baja al usuario que acumule 3 faltas consecutivas o 5 faltas en un mes sin causa justificada.

II.- No nos hacemos responsables de los valores que porten los alumnos, se recomienda no traerlos, es bajo su responsabilidad.

III.- Se negará la entrada a la escuela de gimnasia al usuario que no cumpla con el protocolo indicado.

Los alumnos deberán guardar dentro de la escuela un correcto comportamiento durante la clase, siguiendo todas las disposiciones de su entrenador y/o del administrador general. De no guardar un correcto comportamiento el entrenador a cargo podrá expeler al estudiante del establecimiento bajo causas justificadas al usuario.

IV.- Ninguna persona podrá entrar en la escuela de gimnasia si no es en su horario de clase y bajo la supervisión de un instructor.

V.- Los alumnos deberán observar las normas generales de conducta y tendrán el compromiso de cuidar las instalaciones y el equipo que se pone a su disposición, en caso de ser dañados, el responsable deberá de reparar el daño.

VI.- Queda estrictamente prohibido entrar a las instalaciones con mascotas.

VII.-Prohibido masticar chicle, escupir, consumir alimentos y beber agua dentro de las áreas de enseñanza (Pueden ingerir agua únicamente en el área de descanso).

VIII.-Queda prohibida la permanencia de padres de familia o acompañantes dentro de las instalaciones de la escuela de gimnasia.

IX.- Los usuarios familiares y amigos, no deberán interrumpir al personal en horario de trabajo.

X.- Los alumnos, en medida de las posibilidades, podrán hacer uso de un casillero para guardar sus pertenencias, mismo que deberán desocupar al término de su clase. Quien deje cerrado su casillero será desocupado por la administración sin previo aviso y sin responsabilidad para la escuela de gimnasia y el INCUFIJDEZ.

XI.-la administración podrá dar de baja al usuario que presente actos inmorales dentro de las instalaciones y durante su estadía, así como en el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente reglamento sin ninguna responsabilidad legal para la escuela de gimnasia y el INCUFIJDEZ.

**ARTÍCULO 9.- ATUENDOS**

I.- Atendidos que deberán portar obligatoriamente en el caso de Gimnasia Artística Feminil: leotardo, short o lera (zapapallitas, según lo requiera) para el caso de recepción Olímpica, Artículo Varonil: botarga, pantalónera o short, magallana y zapapallas. En caso de que el clima lo requiera, se podrá utilizar playera, chamarra o

pañts, siempre y cuando sean propios de éste deporte. En el caso de ambas disciplinas y de ser requerido por parte de la escuela de gimnasia adicional (zapapallas) para que comparezcan, ligas de fortalecimiento y polainas).

**ARTÍCULO 10.- RIESGOS DEPORTIVOS.**

I.- El seguro estará vigente siempre y cuando no haya ningún atraso de un mes en pago de mensualidades y tengan vigente su credencial. II.- Los alumnos y sus tutores aceptan riesgos inherentes a la actividad deportiva que practican y liberan a la escuela de gimnasia del INCUFIJDEZ de toda responsabilidad en caso de accidentes menores o fatales.

**ARTÍCULO 11 CONTINGENCIA SANITARIA**

Derivado de la declaración de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de acuerdo con el protocolo de acción de emergencia por parte de las autoridades sanitarias que deben implementarse y aplicarse las medidas sanitarias que deben seguirse para la prevención de contagio, quedando obligado el usuario respetar cada una de las medidas establecidas al ingreso, permanencia y salida del espacio, de lo contrario se procederá a su baja automática. El usuario goza de plenas facultades de responsabilidad en caso de contagio de covid-19. Cuando el INCUFIJDEZ evento de cualquier tipo de pandemia. Ante la declaración de cualquier emergencia sanitaria emitida por Autoridades de Salud este Ente Público seguirá los protocolos y medidas establecidas.

**ARTÍCULO 12 PARTICIPACIONES.**

I.- Los entrenadores determinan mediante una evaluación interna previa a la competencia, los alumnos que asistirán a la misma.

II.- Los costos de traslado, hospedaje, alimentación, inscripción, pago de jueces y pago de víveros de entrenadores correrán por cuenta de los padres de familia del desistiendo de la responsabilidad del INCUFIJDEZ.

III.- Los alumnos podrán participar en cualquier competencia en su caso, siempre y cuando la competencia sea requisito indispensable estar al corriente en sus pagos y tener cubierta la mensualidad del mes en el que se participará.

IV.- Las actividades convocadas por la Federación Mexicana de gimnasia a nivel nacional (olimpiada nacional). El INCUFIJDEZ proporcionará: uniforme exterior, transporte, entrenadores determinan que usuarios deberán inscribirse a la Federación Mexicana de Gimnasia para participar en eventos propios de la federación.

Como consecuencia de la expedición del presente reglamento, queda sin efecto cualquier otro dispositivo que se oponga a éste. LEIDO Y ENTERADO SE FIRMA DE CONFORMIDAD EL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO. A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 201\_\_ EN LA CIUDAD DE ZACATECAS

NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: SUPLEMENTO 2 AL PERIODICO 71\_2023.pdf**  
**Secuencia: 3306055**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b># Serie:</b>	000000000000000006406	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
<b>Firma</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-09-07T15:45:30Z / 2023-09-07T10:45:30-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	c5 7a c1 99 61 3e ee db 77 ca 85 ed 02 95 32 72 c2 ec 41 6a 5d 96 21 df 8a e8 e7 4e 79 5e 78 5a bf 05 81 36 ff e7 29 46 22 71 80 b6 5b e7 27 9c ff a4 b0 de da 09 6f 64 fd 2f 92 27 cb cd 47 86 db f1 28 ce 5a 46 7b cc eb 9e 33 6a e1 30 f2 ea f2 f3 d1 e2 f4 ae 3b 95 ea f1 91 2c f2 f9 53 7e b5 63 d1 ab bc 16 de 25 9b d2 ce 22 2a 66 21 4a 1a ee d4 7e 7d 1f 8d 5f a2 e8 dc 36 4e 65 84 92			
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-09-07T15:45:31Z / 2023-09-07T10:45:31-05:00			
<b>OCSP</b>	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	000000000000000006406			
	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2023-09-07T15:45:30Z / 2023-09-07T10:45:30-05:00			
<b>TSP</b>	<b>Nombre del respondedor:</b>	TSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	3341865			
	<b>Datos estampillados:</b>	DB5B73B74D78F27F4308581BF3B1B2DD28D37EB2B82C670F73C2FE2173C7B1C3			